



COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

SESIÓN DE CABILDO RECIBIDO



SECRETARIA FECHA 16-08-2022 HORA

DICTAMEN No. 18/22

INTEGRANTES DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Los suscritos Regidores que integramos la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, sometemos a su consideración el Dictamen relativo a solicitud de autorización para la desincorporación del Régimen de Bienes del Dominio Público, y su incorporación al Régimen de Dominio Propio, del bien inmueble identificado como LOTE 8 DE LA MANZANA 26, DEL DESARROLLO URBANO GRANJAS EL ENCANTO 2, con una superficie de 6,322.724 metros cuadrados y clave catastral BGL-026-008, asimismo y con fundamento en el artículo 80 BIS del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, se autorice su enajenación a título gratuito a favor de GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, para la construcción de un Albergue de Animales, también identificado como "Albergue para Mascotas" o "Santuario Mily"; en virtud de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que el día 13 de julio de 2022, la Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Lic. Claudia Lorenia Beltrán González, envió oficio a la Presidencia Municipal, donde solicita sea sometido a consideración del H. Cabildo la propuesta relativa a solicitud de autorización para la desincorporación del Régimen de Bienes del Dominio Público, y su incorporación al Régimen de Dominio Propio, del bien inmueble identificado como LOTE 8 DE LA MANZANA 26, DEL DESARROLLO URBANO GRANJAS EL ENCANTO 2, con una superficie de 6,322.724 metros cuadrados y clave catastral BGL-026-008, asimismo y con fundamento en el artículo 80 BIS del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, se autorice su enajenación a título gratuito a favor de GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, para la construcción de un Albergue de Animales, también identificado como "Albergue para Mascotas" o "Santuario Mily".

C.M.L.

(Handwritten mark)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

Dg

(Handwritten signatures)

(Handwritten signature)

**COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y
PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

II.- En fecha 18 de julio de 2022, la Presidenta Municipal, Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez, con la facultad que le confiere el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, remite al Secretario del Ayuntamiento, la presente propuesta con la finalidad de que sea sometido a consideración del Honorable Cabildo.

III.- El Secretario del XXIV Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, remite dicha propuesta a la Comisión Conjunta que suscribe, el día 18 de julio de 2022, para su análisis y dictaminación.

IV.- Una vez recibido el documento descrito, esta Comisión Conjunta llevó a cabo mesa de trabajo, en la Sala de Juntas de la Oficina de Regidores, el día 02 de agosto de 2022; lo anterior para iniciar los trabajos de análisis y discusión del tema, participando el Coordinador de Control Patrimonial de la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Mexicali y el Síndico Procurador, Héctor Israel Ceseña Mendoza.

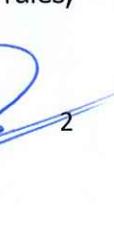
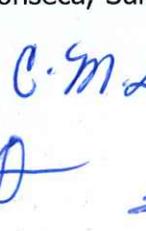
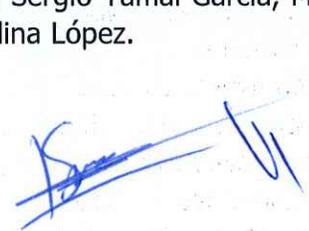
V.- Esta Comisión Conjunta convocó para llevar a cabo Sesión Extraordinaria, misma que se celebró en la Sala de Cabildo, el día 09 de agosto de 2022, en la cual se analizó y discutió el contenido de la propuesta mencionada.

VI.- Participando en la exposición de la propuesta el representante de la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, donde hace del conocimiento el oficio OM-2832/2022 de fecha 01 de agosto de 2022, a través del cual la Oficial Mayor, solicita a la Tesorería Municipal, proporcione el estatus que guarda el acuerdo tomado en sesión de Cabildo del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, por el cual se autoriza a la Tesorería Municipal a invitar a los contribuyentes a donar voluntariamente la cantidad de \$2.00 (dos pesos M.N.) a favor de la construcción y mantenimiento del Albergue para animales denominado "Mily" y que se publicó en el Periódico Oficial del Estado el día 29 de enero de 2021; a su vez del Oficio TES/JUR/5143/2022, de fecha 04 de agosto de 2022, a través del cual la Tesorería Municipal da respuesta a la solicitud descrita anteriormente por la Oficialía Mayor, en el que se señala que a la fecha del oficio y contemplando los años 2021 y 2022 se lograron captar recursos por las cantidades de \$66,908.54 del año 2021 y \$10,349.00 del año 2022, siendo un total de \$77,257.5, mismo que contiene anexo copia simple de los reportes por inciso de fechas 01 de enero de 2021 al 21 de diciembre de 2021 y del 01 de enero de 2022 al 31 de julio de 2022.

VII.- Continuando con el análisis de la propuesta, participaron los representantes de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de Baja California, quienes manifestaron que el proyecto estaría a cargo de la SIDURT y que constaría de tres etapas la construcción del mencionado proyecto; así también participaron los Regidores Barbara García Reynoso, José Oscar Vega Marín, Ysmael Rodríguez Pérez, Victoria Eugenia Guerrero Urquidez, José Ramón López Hernández, Luis Manuel Martínez Ramírez, Eneyda Elvira Espinoza Álvarez, Edel de la Rosa Anaya, Sergio Tamai García, Manuel Rudecindo García Fonseca, Suhey Rocha Corrales, Cleotilde Molina López.



by



C.M.L.

**COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y
PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

VIII.- Suficientemente analizado y discutido el punto, esta Comisión Conjunta, resolvió aprobar la propuesta por unanimidad de los presentes, con 09 votos a favor, emitidos por los Regidores José Manuel Martínez Salomón, José Ramón López Hernández, Cleotilde Molina López, Trinidad Castillo Orduño, José Oscar Vega Marín, Suhey Rocha Corrales, Isaías Morales Francisco, Eneyda Elvira Espinoza Álvarez y Sergio Tamai García y 04 votos en abstención emitidos por los Regidores Victoria Eugenia Guerrero Urquidez, Luis Manuel Martínez Ramírez, Barbara García Reynoso e Ysmael Rodríguez Pérez; procediendo a la elaboración del Dictamen al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante Contrato de Donación de fecha 6 de septiembre de 2018, protocolizado mediante Escritura Pública número 175927, del Volumen 4832, pasada ante la Fe del Notario Público Número 5 de la ciudad de Mexicali, cuya inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra bajo la Partida 5851917, de la Sección Civil, de fecha 6 de diciembre de 2018, el Municipio de Mexicali adquirió la propiedad, entre otros, del bien inmueble identificado como LOTE 8 DE LA MANZANA 26, DEL DESARROLLO URBANO GRANJAS EL ENCANTO 2, con superficie de 6,322.724 metros cuadrados y clave catastral BGL-026-008, para los usos o destinos que determine el Gobierno Municipal.

SEGUNDO.- Que por medio de oficio número DA-CU-362-2020, de fecha 13 de octubre de 2020, el Departamento de Control Urbano, de la Dirección de Administración Urbana, emitió la factibilidad de uso de suelo propuesto para Albergue para Adopción de Animales.

TERCERO.- Que mediante oficio número DOPM/2021/20, de fecha 5 de noviembre de 2020, la Dirección de Obras Públicas, solicitó a la Dirección de Administración Urbana la validación del proyecto arquitectónico remitido por la Oficialía Mayor mediante oficio número OM-1216-2020, elaborado por el Departamento de Proyectos de Equipamiento y Paisaje Urbano.

CUARTO.- Que por medio de oficio número DOPM/341/2021, de fecha 25 de noviembre de 2021, la Dirección de Obras Públicas, solicitó a Oficialía Mayor la contratación de una toma de agua y acometida eléctrica en el inmueble e informó sobre la ejecución de la obra "Construcción de Albergue para Mascotas (Construcción de Bara Perimetral), en la Colonia Granjas El Encanto 2, Mexicali, Baja California", misma que se encontraba a tres semanas de su conclusión, por lo que solicitó se le informara la Dependencia o Entidad responsable de recibir dicha obra. Por lo anterior, mediante oficio RM-CPAT/0390/2021, de fecha 8 de diciembre de 2021, se informó a la Dirección de Obras Públicas que previo a realizar la contratación de los servicios era necesario someter a consideración de los miembros del H. Cabildo el destino del bien. En fecha 3 de enero de 2022, se llevó a cabo la entrega por parte de la Dirección de Obras Públicas a la Oficialía Mayor de la obra descrita.

QUINTO.- Que por medio de oficios números RM-CPAT/0450/2022, RM-CPAT/0451/2022 y RM-CPAT/0452/2022, todos de fecha 28 de marzo de 2022, se solicitó Dictamen Técnico, Avalúo y Ampliación de Vigencia de Deslinde del predio en referencia.

4

6

C.M.L.

0

3

by

by

by

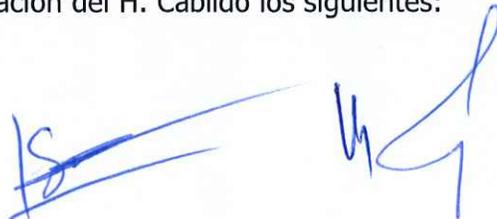
**COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y
PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

SEXTO.- Que en fecha 5 de abril de 2022, Marina del Pilar Ávila Olmeda, Gobernadora del Estado de Baja California, solicitó mediante Oficio número 120, Exp. 015/15, turnado a la Presidencia Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, la enajenación a título gratuito del bien inmueble identificado como LOTE 8 DE LA MANZANA 26, DEL DESARROLLO URBANO GRANJAS EL ENCANTO 2, con superficie de 6,322.724 metros cuadrados y clave catastral BGL-026-008, lo anterior en virtud de la necesidad de instrumentar acciones específicas para el cuidado de los animales en orfandad comunitaria que habitan en el Municipio de Mexicali, y con la intención de estar en condiciones de aportar los recursos estatales necesarios para, en apoyo a las tareas que realiza el Centro Municipal de Control Animal, instrumentar en el citado inmueble un Albergue de Animales, también identificado como "Alberque para Mascotas" o "Santuario Mily", dotándolo de la mejor infraestructura y equipamiento, en beneficio no solo de los animales, sino de la sociedad en general, desde una perspectiva de seguridad, salud pública y cuidado al medio ambiente.

SÉPTIMO.- Que en fecha 29 de abril de 2022, la Dirección de Administración Urbana del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, emitió dictamen técnico relativo a la factibilidad de la desincorporación del régimen de bienes de dominio público e incorporación al régimen de bienes propios del Municipio de Mexicali, Baja California, respecto del predio identificado como LOTE 8 DE LA MANZANA 26, DEL DESARROLLO URBANO GRANJAS EL ENCANTO 2, con superficie de 6,322.724 metros cuadrados y clave catastral BGL-026-008, en el cual se señala que el predio en cuestión no resulta necesario para que el Gobierno Municipal lo utilice en equipamiento público, en instalaciones de uso común, o para construcciones o instalaciones para la prestación de un servicio público municipal.

OCTAVO.- Que conforme a lo anterior, la Oficialía Mayor del Ayuntamiento, con escrito de fecha 27 de mayo de 2022 y la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Mexicali mediante acuerdo de conformidad de fecha 12 de julio de 2022, determinaron su conformidad con el Dictamen Técnico emitido por la Dirección de Administración Urbana, encontrando beneficiosa la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y la incorporación al régimen de bienes propios del Municipio de Mexicali, del predio identificado como LOTE 8 DE LA MANZANA 26, DEL DESARROLLO URBANO GRANJAS EL ENCANTO 2, con superficie de 6,322.724 metros cuadrados y clave catastral BGL-026-008, para que el mismo pueda ser enajenado a título gratuito conforme al procedimiento establecido en el artículo 80 BIS del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California.

En virtud de las anteriores consideraciones, esta Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 69, 70 fracción II, 79, 82, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, somete a consideración del H. Cabildo los siguientes:



PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: Se autoriza la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y la incorporación al régimen de bienes propios del Municipio de Mexicali, del predio identificado como **LOTE 8 DE LA MANZANA 26, DEL DESARROLLO URBANO GRANJAS EL ENCANTO 2**, con superficie de 6,322.724 metros cuadrados y clave catastral BGL-026-008.

SEGUNDO: Se autoriza la enajenación a título gratuito del inmueble identificado como **LOTE 8 DE LA MANZANA 26, DEL DESARROLLO URBANO GRANJAS EL ENCANTO 2**, con superficie de 6,322.724 metros cuadrados y clave catastral BGL-026-008, a favor de **GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, para la construcción de un Albergue de Animales, también identificado como "Albergue para Mascotas" o "Santuario Mily", en este Municipio, mediante el procedimiento establecido en el artículo 80 BIS del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California.

TERCERO: Se autoriza a la Oficial Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para que celebre y firme todos los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento a los puntos de acuerdo anteriormente señalados.

Dado en Sesión Extraordinaria de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a los nueve días del mes de agosto de dos mil veintidós.



**REG. JOSÉ MANUEL
MARTÍNEZ SALOMÓN**

Presidente de la Comisión Conjunta
de Administración Pública y Patrimonio
y Hacienda.



**REG. JOSÉ RAMÓN
LÓPEZ HERNÁNDEZ**

Secretario de la Comisión Conjunta
de Administración Pública y Patrimonio
y Hacienda.



**REG. VICTORIA EUGENIA
GUERRERO URQUIDEZ**

Vocal



**REG. CLEOTILDE
MOLINA LÓPEZ**

Vocal



COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

REG. TRINIDAD CASTILLO ORDUÑO
Vocal

REG. JOSÉ OSCAR VEGA MARÍN
Vocal

REG. LUIS MANUEL MARTÍNEZ RAMÍREZ
Vocal

REG. BARBARA GARCÍA REYNOSO
Vocal

REG. YSMAEL RODRÍGUEZ PÉREZ
Vocal

REG. SUHEY ROCHA CORRALES
Vocal

REG. ISAÍAS MORALES FRANCISCO
Vocal

REG. SERGIO TAMAI GARCÍA
Vocal

REG. ENEYDA ELVIRA ESPINOZA ÁLVAREZ
Vocal